"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO Nº 2050
15 08 23

Resolución Directoral N° 002147 - 2023-UGEL-H.

Huancabamba, 23 AGO 2023

Vistos; el Oficio N° 119-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I.E.A-13, el expediente N° 10501-2022, el Informe Técnico N° 215-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC-ENG, la Hoja de Envío N° 1081-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de ocho (8) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Oficio N° 119-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I. E. A-13, el director de la I.E. "Agropecuario N° 13" de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo de la servidora Teresa del Jesús YARLEQUÉ IPANAQUÉ, Auxiliar de Educación de dicha institución educativa, acreditada con CITT N° A-271-00010333-23, del 4 de agosto del 2023 al 5 de agosto del 2023, dos (2) días;

Que, según D.S. N° 008-2014-MINEDU, se modifican artículos y disposiciones del Reglamento de la Ley N° 29944 de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED.;

Que, el Título Sétimo, Auxiliar de Educación, Capítulo I de las Disposiciones Generales del D.S. N° 008-2014-MINEDU, artículo 220°.- Derechos.- establece: son derechos del Auxiliar de Educación, inciso d) Gozar de licencias, permisos, destaques, reasignaciones y permutas,

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, se aprueban las disposiciones que regulan las situaciones Administrativas y Otros Aspectos Laborales del Auxiliar de Educación;

Que, el numeral 8.4.5 de la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, prescribe: La solicitud debe presentarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia excepcionalmente para el caso de los auxiliares de educación que laboren en II.EE ubicadas en zona rural o zona VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles. Se acredita con el CITT o el CM por los primeros veinte (20) días en el año, en este último caso se adjunta receta médica, recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de atención médica recibida y recibo de compras de medicina adquirida. A partir del día veintiuno (21) el profesor debe acreditar la contingencia necesariamente con el CITT;

Que, la parte final del Informe Técnico N° 215-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el Encargado de Escalafón, RECOMIENDA, otorgar a la servidora Teresa del Jesús YARLEQUE IPANAQUE, Auxiliar de Educación de la I.E. Agropecuario N° 13 de Huancabamba, licencia con goce de haber por incapacidad temporal, de por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario Nº 00454-2022, Informe Técnico N° 215-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D-ADM-RR.HH-ESC-ESC/ENG., lo dispuesto por el encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 10081-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED. D.S. N° 008, R.VM. Nº 107-2022-MINEDU, la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- YARLEQUÉ IPANAQUÉ Teresa del Jesús, C.M. Nº 1003208736, Auxiliar de Educación de la I.E. "Agropecuario N° 13" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-271-00010333-23, a partir del 4 de agosto de 2023 al 5 de agosto del 2023, dos (2) días, referencia expediente N° 10501-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Teresa del Jesús YARLEQUÉ IPANAQUÉ, tal como lo establece el D.S. Nº 004-2019 que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II